



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN”

Nota Nº **176** /2019
Letra Mun U.

Ushuaia, **21 OCT 2019**

SR. PRESIDENTE :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de la Ordenanza Municipal Nº 5671, con sus respectivo Decreto promulgatorio.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE TRABAJO LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	22-10-19 Ho. 12:30
Numero:	1016 Fojas: 4
Expte. Nº	
Grado:	
Recibido:	

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CD -

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 18 OCT 2019

VISTO el expediente N° CD-9850/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 11/09/2019, por medio de la cual se promueve el uso de fuentes de energías renovables dentro del ejido urbano municipal de la ciudad de Ushuaia con el objeto de incentivar y motivar a los vecinos, empresas privadas y organismos públicos del estado a la utilización de los diferentes tipos de energía renovables.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

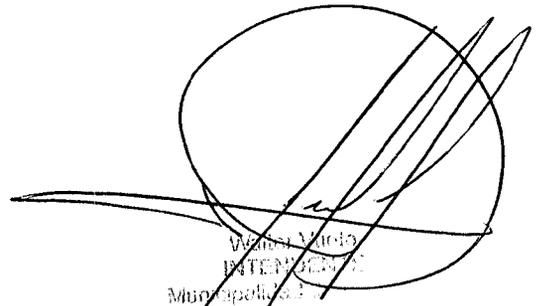
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5671 ; sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 11/09/2019, por medio de la cual se promueve el uso de fuentes de energías renovables dentro del ejido urbano municipal de la ciudad de Ushuaia con el objeto de incentivar y motivar a los vecinos, empresas privadas y organismos públicos del estado a la utilización de los diferentes tipos de energía renovables. Ello, en virtud de lo dispuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1963 /2019.
FSC


Damian De Marco
Secretario de Medio Ambiente
Municipalidad de Ushuaia


Viviana María
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Antonieta M. SALA
Administrativa (Leg. N° 27/2011)
D.L.T. y D.G. - S. U.
Municipalidad de Ushuaia

5671

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- PROMOVER el uso de fuentes de energías renovables dentro del ejido urbano municipal de la ciudad de Ushuaia con el objeto de incentivar y motivar a los vecinos, empresas privadas y organismos públicos del estado a la utilización de los diferentes tipos de energía renovables que abarca la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- A los fines de la presente, se denominan "Energías Renovables" a aquellas fuentes energéticas basadas en la utilización de recursos capaces de renovarse ilimitadamente, como: eólica, solar fotovoltaico y/o térmico u otras; conforme a las descriptas en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá el área que actuará como autoridad de aplicación dentro del ejido urbano.

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá por vía reglamentaria las especificaciones técnicas que deberán cumplimentar los equipos e instalaciones a utilizarse en viviendas, edificios y construcciones situadas en el ejido municipal.

ARTÍCULO 5º.- Las instalaciones, equipos y/o maquinarias capaces de generar energías renovables, deberán tener el menor impacto visual y paisajístico de la vivienda o edificios.

ARTÍCULO 6º.- El Departamento Ejecutivo Municipal fomentará la realización de cursos de formación, seminarios y jornadas sobre esta materia, con la finalidad de incentivar un mejor uso de la energía y una mayor utilización de los recursos energéticos renovables a nivel local, para mejorar el medio ambiente urbano, así como también potenciar la generación de proyectos y la generación de nuevos empleos en la ciudad.

Handwritten signature and initials

ARTÍCULO 7°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, mediante la firma de convenios con la Dirección Provincial de Energía o empresas privadas, promoverá la colocación de árboles solares en plazas, paseos, escaleras y/o espacios públicos en general con el fin de brindar servicio de energía renovable como carga de baterías de celular e iluminación de espacios públicos y toda tecnología que requiera el servicio.

ARTÍCULO 8°.- ESTABLECER un plan de incorporación de Energías Renovables para los espacios y edificios públicos del Departamento Ejecutivo Municipal, el Concejo Deliberante y la Sindicatura Municipal.

ARTÍCULO 9°.- La implementación de la presente ordenanza actuará en forma concordante con la Ley Nacional N.º 26.190 y Ley Provincial N.º 1151 con su decreto reglamentario y la correspondiente autorización de inyectar energía sobrante tanto eólica como solar a la red de media de la Dirección Provincial de Energía.

ARTÍCULO 10.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

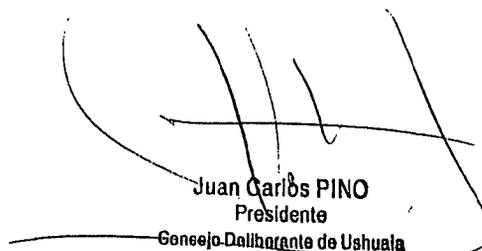
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5 6 7 1 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/09/2019.-

2000^{sc}

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N.º 2743
D.L.T. y D.C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

5671

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Antonjeta M. SALAS
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ENERGÍAS RENOVABLES

Definición y tipos de energía renovables abarcados por la presente Ordenanza.

1 - Características principales de las fuentes de energía renovables.

El escaso o nulo impacto ambiental que estas fuentes de energía tienen en el medio colabora en mejorar la calidad de vida y el equilibrio ambiental.

La abundancia del recurso contribuye a potenciar el desarrollo de energías renovables.

2 - Tipos de fuentes energéticas renovables:

Energía Solar:

- Energía solar térmica de baja temperatura para usos domésticos.
- Energía solar térmica de alta temperatura, instalaciones para producir electricidad.
- Energía solar fotovoltaica para la producción de electricidad.

Energía Eólica: Aprovechar la energía cinética del viento.

- Producción de electricidad mediante aerogeneradores.
- Parques Eólicos.

ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia